



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE  
2014**

**Pleno número 8/2014**

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p><b>si</b> D. Juan José López de las Heras PP</p> <p style="text-align: center;"><u>Sres. Concejales</u></p> <p><b>si</b> D. Ismael Torres Miras PP <b>Portavoz</b> <b>no</b> D<sup>a</sup> Sonia Fernández Hernández PP, baja médica <b>si</b> D<sup>a</sup> Antonia Fernández Hernández PP <b>si</b> D. Enrique Muñoz Hernández PP <b>si</b> D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Martínez Molina PP <b>si</b> D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea PP <b>si</b> D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP <b>si</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Salmerón Navarro GRINP <b>si</b> D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE <b>si</b> D<sup>a</sup> Ángeles Castillo Muñoz PSOE <b>Portavoz</b> <b>si</b> D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE <b>si</b> D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Barón Rodríguez VHA <b>no</b> D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez VHA, excusada ante Alcaldía <b>si</b> D. Juan Calatrava Murcia ACH <b>Portavoz</b> <b>si</b> D. Antonio Castillo Morilla ACH <b>si</b> D<sup>a</sup> Josefa López Pacheco No Adscrita</p> <p style="text-align: center;"><u>Sra. Interventora/Sr. ViceSecretario</u></p> <p><b>no</b> D<sup>a</sup>. Elena Maldonado Ballesteros</p> <p><b>si</b> D. Mario Callejón Berenguel (como Interventor</p> <p style="text-align: center;"><u>Sr. Secretario</u></p> <p><b>si</b> D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p style="text-align: center;"><u>Incidencias</u></p> <p>D. Antonio Castillo (ACH) se ausenta en el debate del punto 3º reincorporándose finalizada la votación. Asiste hasta un máximo de cuatro personas como público.</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las <b>10,00</b> horas del día <b>veintisiete de</b> <b>noviembre de dos</b> <b>mil catorce,</b> se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
---	---

**ORDEN DEL DIA**

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 16 de octubre de 2014.**





**2.- Adhesión al Punto de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)**

**3.- Expediente Modificación Créditos 12/2014 de créditos extraordinarios y Modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto**

**4.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).**

**5.- Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL).**

**6.- Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).**

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

Se da cuenta de las inasistencias, Sres. Fernández Hernández (de baja médica) y Pomedio Jiménez (excusada).

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 16 de octubre de 2014**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 16 de octubre de 2014. No produciéndose intervenciones queda aprobada por MAYORIA de 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 3 abstenciones (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**2. Adhesión al punto de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)**

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2014, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión Informe-Propuesta de la Secretaría General de fecha 18 de noviembre de 2014, que dice como sigue:*

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 18 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,*



## **INFORME**

**PRIMERO.** *Tras la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se instaura la obligatoriedad para proveedores y Entidades Locales del uso generalizado de la factura electrónica, con las excepciones previstas en dicha ley. Así, los principales objetivos que busca esta norma son:*

- *Impulsar el uso de la factura electrónica en el sector público y privado, mediante la creación para cada una de las Administraciones de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y electrónicamente lleguen al órgano administrativo y contable competente.*
- *Garantizar un mayor control contable de las facturas por parte de las Administraciones Públicas, permitiendo un mejor cumplimiento de los plazos de pago de facturas, mejor control del gasto público y del déficit, así como una mejora en la lucha contra el fraude.*

**SEGUNDA.** *La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *El artículo 6 y la Disposición Adicional 5ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.*

— *El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

— *El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**TERCERO.** *La recepción de facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en un registro administrativo, tal y como se establece en el artículo 10.2 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Es decir, el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas tendrá el mismo rango que el Registro Oficial de Entrada de la Entidad Local y actuará como una parte del él.*

**CUARTO.** *Desde el 15 de enero de 2015, estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:*





- *Sociedades anónimas.*
- *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*No obstante, podrán excluirse reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas de hasta un importe de 5.000 € y las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

**QUINTO.** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.*

*Se entenderá por Ordenanzas las normas Municipales con efectos sobre los ciudadanos y por Reglamentos a las normas internas de auto organización.*

*Además de Bandos, Ordenanzas y Reglamentos, las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

**SEXTO.** *Una vez implantado el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, deberá dársele publicidad para su difusión y conocimiento a los proveedores, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.*

*Esa publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y*



*funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, se dará a través de los correspondientes Boletines Oficiales.*

*En todo caso, en aras de dotar de la máxima seguridad jurídica y difusión a este punto de facturación electrónica, es recomendable efectuar la publicación, además de la sección correspondiente a las Entidades Locales del Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica de la Corporación.*

**SÉPTIMO.** *Por otro lado, todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Disposición Adicional 3ª de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*Los códigos DIR3 de esta Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:*

- Código de la oficina contable: L01040524.*
- Código del órgano gestor: L01040524.*
- Código de la unidad de tramitación: L01040524.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

**OCTAVO.** *En cuanto al procedimiento a seguir:*

**A.** *Iniciado el procedimiento por la Alcaldía, corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación de la Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**B.** *Una vez aprobado, deberá dársele publicidad para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.*





*C. Igualmente deberá remitirse el acuerdo de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, de acuerdo con la Disposición adicional 5ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01040524.
  
- Código del órgano gestor: L01040524.
  
- Código de la unidad de tramitación: L01040524.

*Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

**TERCERO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y a la sede electrónica.

**CUARTO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

#### **Debate de la Comisión:**

**No hay.-**

**Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación**



(Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA, ACH y Concejalía no adscrita),  
elear al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:  
Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha  
transcrito.-

Debate de Pleno.-

Los Sres. Portavoces manifiestan su conformidad al dictamen.-  
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en  
votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 15  
miembros asistentes y presentes en el momento de la votación  
(Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA, ACH y Concejalía no adscrita):  
Primero: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos del  
Dictamen transcrito.  
Segundo.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

**3. Modificación de Créditos Extraordinarios  
número 12/2014, créditos extraordinarios, y  
Modificación de Bases de Ejecución del  
Presupuesto**

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno  
de fecha 25 de noviembre de 2014, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión un informe-propuesta de acuerdo de fecha 19  
de diciembre de 2014, relativa a R Expediente de Modificación de  
Créditos número 12/2014, de créditos extraordinarios y  
Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, que dice  
como sigue:*

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos 12-2014, mediante  
la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de  
créditos de otras aplicaciones, así como la modificación de las Bases de Ejecución del  
Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre  
de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo  
establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el  
que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**





**PRIMERO.** Ante la existencia de necesidades de gastos que se estiman no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, así como la necesidad de modificar las bases de ejecución del presupuesto, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio de conformidad con la memoria de Alcaldía que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de noviembre de 2014, se emitió informe de la Intervención Municipal sobre la propuesta de modificación presupuestaria a realizar, así como, sobre el cumplimiento de Evaluación de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

**LEGISLACIÓN APLICABLE. Es la siguiente:**

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, pudiendo procederse a su aprobación por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014 de acuerdo con el siguiente resumen:

• **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Aplicación	Denominación	Crédito actual	Crédito Extraord.
334-761.01	Aport. Plan Provincial equipamiento espacios culturales	0,00	5.771,70
334-761.02	Aport. Obra 135 "Edificio servicios Múltiples actividades culturales y sociales" PPOS 10-11, 2º anualidad	0,00	199.562,50
<b>Total de créditos extraordinarios</b>			<b>205.334,2</b>

**FINANCIACION de las cantidades arriba reflejadas:**

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
	Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*	0,00
	Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas**	205.334,2
	Operaciones de crédito***	0,00
<b>Total igual a suplementos y /o créditos extraordinarios</b>		<b>205.334,2</b>

\* Desglose nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados:

No hay

\*\* Desglose Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas:

Aplicación	Denominación	Baja/anulación crédito
150-761.02	Aport. Obra 135 "Otras dependencias" PPOS 10-11, 2ª anualidad	205.334,2
<b>TOTAL</b>		<b>205.334,2</b>

\*\*\* Desglose operaciones de crédito:

No hay

**MODIFICACIÓN A LAS BASES DE EJECUCIÓN:**

Añadir la Base de Ejecución 47ª "Facturación Electrónica" con la siguiente redacción:  
"Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.



- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 3.000,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

Debate de Comisión.-

No hay.-

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, ACH y Concejalía no adscrita) de los*



*10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-*

**Debate de Pleno.-**

**Sra. Concejala no adscrita:** ve correcta la modificación.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** comenta la minoración de 5.000 a 3.000 euros, Base 47-Factura Electrónica.

**Sr. Alcalde:** Así nos asesoran desde Intervención y Contratación, además de que es una cuantía genérica en el Bajo Andarax.

**Se ausenta del Salón D. Antonio Castillo (ACH)**

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** teníamos una duda sobre la cuantía pues el expediente refleja 205.000 euros y el acta de adjudicación de la Diputación provincial 265.000, informándonos los técnicos que se debe a una diferencia en la aportación provincial (30 por 100 en vez del 40 por 100).

En este acta se hace referencia a que la Oferta de Ortiz es anormal y desproporcionada, pero se adjudica.

**Sr. Alcalde:** se ha informado por los técnicos provinciales, no es adjudicación del Ayuntamiento, no lo valoramos. Diríjase usted a la Diputación que le dirá las razones que justifican la adjudicación

**Sra. Castillo:** eso lo entiendo, pero la obra se ejecuta en Huércal de Almería y es la responsabilidad del equipo de gobierno el que la obra se ejecute correctamente; a costa de que irá esa baja desproporcionada.

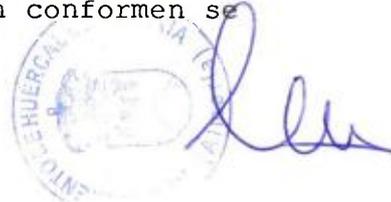
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORIA de 10 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y Concejalía no adscrita) y 4 abstenciones (Grupos PSOE y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

Primero: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

**4.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen. No hay intervenciones.-





## **5.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)**

Por la **Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

**No se presentan Mociones.-**

## **6.- Ruegos y Preguntas**

### **Información del Sr. Alcalde:**

Contesta a preguntas formuladas en el Pleno anterior:

1.- Sobre el uso de placas solares instaladas en el Campo de Fútbol:

R: problemas técnica han impedido el uso.

2.- Si existe algún problema técnico en el 'puente' de zona Santa Matilde.

R: no hay problemas.

3.- Sobre muro en calle Calar Alto que podría impedir la continuidad de la calle.

R: Alipensa cuenta con los requisitos legales.

### **D<sup>a</sup> Josefa López Pacheco (no adscrita):**

1.- Actualización de actas Plenos en web

2.- Futura gestión del edificio de Servicios Múltiples

3.- Incremento de zonas verdes y posterior gestión.

4.- Ruego que se aplique mismo tratamiento a voluntarios de Protección Civil que, presuntamente, no residan en el municipio, al igual que se hace con las bajas de oficio del padrón, cuando se constata que no hay residencia real.-

### **D. Juan Calatrava (ACH):**

1.- No se ha dado respuesta por el Alcalde a preguntas del anterior Pleno.

R: si se refiere a la retirada del punto 9, ya se justificó la misma.

2.- En zona del Mirador del Mediterráneo, junto al término de Almería, se han ejecutado pies de líneas de A.T.; hay que instar el soterramiento de estas líneas, por la gravedad que, además, puede conllevar sobre conducción de agua sita a un metro escaso, conducción para servicio de Cuevas de Los Medinas y para nuestro municipio (Depósito de T. Cárdenas). Lo comunicamos para que se actúe.

R: conforme

### **D<sup>a</sup> Ángeles Castillo (PSOE):**



1.- La Asociación de Las Zorreras insiste en que había material musical en el local y solicitan información sobre ello.

R: no tengo datos sobre lo que piden; que vengan a verme y se resuelve.

2.- Los Vecinos de Las Zorreras solicitan se cambie la ubicación de contenedores de basura sitios a la entrada del Colegio Buenavista.

3.- Los Sres. De Mundo Mágico nos dicen que desde el Ayuntamiento no se les facilita documento para cancelar garantía bancaria existente.

R: entiendo que desde Tesorería el trato siempre ha sido correcto y se ha facilitado la documentación que es posible. Que hablen con el Tesorero.

**D. Manuel Alcaraz (PSOE):**

1.- Si se ha recepcionado la urbanización del Área Comercial de El Potro

R: parcialmente. En Pleno próximo ampliaré.

2.- ¿Se ha solicita licencia para implantar una pequeña superficie comercial?

**D. Francisco Díaz (PSOE):**

1.- Los vecinos de la zona se quejan por al existencia de un vallado, y particularmente desde Ver Cortijo se manifiesta la problemática de acceder a este local en la situación actual, solicitándose un paso de peatones, pues el Bar queda encajonado.

R: estamos en ello, pero es conocida la problemática para autorizar pasos de peatones en la Carretera Nacional; es un tema que no depende de nosotros, se ha solicitado éste uy otros pasos. Cuando tengamos información, la facilitaremos.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 10:20 horas del día **27 de noviembre de 2014**, extendiéndose la presente acta en **13 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº  
El Alcalde.

